

Autorizan viaje de especialista a Vietnam, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 294-2017-EF/43

Lima, 22 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (AFE) N° 2-5-E/1015, de fecha 4 de agosto de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Economía y Finanzas, para que participe en la “Reunión del Comité Económico (EC, por sus siglas en Inglés)”, a realizarse en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, del 25 al 26 de agosto de 2017;

Que, en el citado evento se negociará el trabajo futuro con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE respecto a la cooperación regulatoria internacional; la estructuración y los avances del Reporte de Política de APEC del año 2017; y, la implementación de la Renovada Agenda de APEC sobre Reforma Estructural;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en esta negociación permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de la política económica de nuestro país, los acuerdos alcanzados en el año 2016 y los compromisos adoptados en el marco de otros procesos de integración económica como la Alianza del Pacífico y la OCDE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Especialista en Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en la citada reunión, a fin de asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Especialista en Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 23 al 29 de agosto de 2017, a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 4 266,51
Viáticos (2 + 1 día) : US \$ 1 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas